



ORD. N° 000475 /

- ANT.:**
- Correo electrónico del 5.04.15 de la Sra. Pamela Prett Weber, de la Corporación Ciudad Accesible
 - ORD. N° 11 / 99 del 23.02.2015 del Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Vitacura.
 - ORD. IF N° 0369 del 12.02.2015.
 - ORD. N° 11 / 67 del 26.01.2015 del Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Vitacura.
 - ORD N° 612 del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana-DIVU del 16.01.2015.
 - ORD. IF N° 0296 del 18.12.2014.
 - Correo electrónico del 11.12.2014, del Sr. Andrés Ramírez Zamora, Subdirector de Tránsito de la I. Municipalidad de Vitacura.

MAT.: - Solución de accesibilidad de la Pasarela Parque Arauco sobre Av. Kennedy.

- INCL.:**
- Minuta de Respuesta Inspección Fiscal AVO.
 - Propuesta de Oficio Conductor al Sr. Coordinador de Concesiones MOP.
 - Correo electrónico del 05.04.15 de la Sra. Pamela Prett Weber, de la Corporación Ciudad Accesible.



SANTIAGO, 08 ABR. 2015

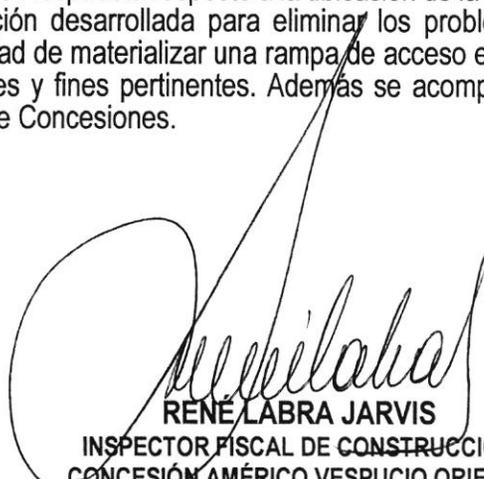
DE : RENÉ LABRA JARVIS
INSPECTOR FISCAL DE CONSTRUCCIÓN
CONCESIÓN AMÉRICO VESPUCCIO ORIENTE
TRAMO: AV. EL SALTO - PRÍNCIPE DE GALES

A : CÉSAR VARAS MORALES
JEFE DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CONCESIONADAS
COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Este Inspector ha recibido un correo del Coordinador de Concesiones MOP mediante el cual nos solicitó revisar y responder un correo electrónico del 5.04.15 de la Sra. Pamela Prett Weber de la Corporación Ciudad Accesible respecto a la Pasarela Parque Arauco.

Se adjunta a este oficio entonces, nuestra Minuta de Respuesta respecto a la ubicación de la Pasarela Parque Arauco sobre la Av. Kennedy y la solución desarrollada para eliminar los problemas de interferencias y mantener su posición y la factibilidad de materializar una rampa de acceso en el lado de la Comuna de Vitacura para sus observaciones y fines pertinentes. Además se acompaña una propuesta de oficio conductor al Sr. Coordinador de Concesiones.

Sin otro particular, se despide atentamente,


RENÉ LABRA JARVIS
INSPECTOR FISCAL DE CONSTRUCCIÓN
CONCESIÓN AMÉRICO VESPUCCIO ORIENTE
TRAMO: AV. EL SALTO - PRÍNCIPE DE GALES


RJ/JVZ/JSR
DISTRIBUCION:
- Destinatario.
- Archivo.



ORD. N° _____ /

- ANT.:**
- Correo electrónico del 5.04.15 de la Sra. Pamela Prett Weber, de la Corporación Ciudad Accesible
 - ORD. N° 11 / 99 del 23.02.2015 del Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Vitacura.
 - ORD. IF N° 0369 del 12.02.2015.
 - ORD. N° 11 / 67 del 26.01.2015 del Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Vitacura.
 - ORD N° 612 del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana-DIVU del 16.01.2015.
 - ORD. IF N° 0296 del 18.12.2014.
 - Correo electrónico del 11.12.2014, del Sr. Andrés Ramírez Zamora, Subdirector de Tránsito de la I. Municipalidad de Vitacura.

MAT. : Solución de accesibilidad de la Pasarela Parque Arauco sobre Av. Kennedy.

- INCL.:**
- Minuta de Respuesta Inspección Fiscal AVO.
 - Correo electrónico del 05.04.15 de la Sra. Pamela Prett Weber, de la Corporación Ciudad Accesible.

SANTIAGO,

DE : CÉSAR VARAS MORALES
JEFE DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CONCESIONADAS
COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

A : ERIC MARTIN GONZÁLEZ
COORDINADOR DE CONCESIONES
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Hemos recibido del Inspector Fiscal de Construcción, de la Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo: Av. El Salto – Príncipe de Gales, una Minuta de Respuesta al Correo electrónico del 5.04.15 de la Sra. Pamela Prett Weber, de la Corporación Ciudad Accesible respecto a la ubicación de la Pasarela Parque Arauco sobre la Av. Kennedy y la solución desarrollada para eliminar los problemas de interferencias y mantener su posición y la factibilidad de materializar una rampa de acceso en el lado de la Comuna de Vitacura.

Se adjunta a este oficio entonces la citada minuta para sus observaciones y fines pertinentes.

Sin otro particular, se despide atentamente,

CÉSAR VARAS MORALES
JEFE DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN
DE OBRAS CONCESIONADAS
COORDINACIÓN DE CONCESIONES
DE OBRAS PÚBLICAS


CSV:RLJ
DISTRIBUCION:
- Destinatario.
- Archivo.

MINUTA DE RESPUESTA CORREO ELECTRÓNICO DEL 5.04.15 DE LA SRA. PAMELA PRETT WEBER DE LA CORPORACIÓN CIUDAD ACCESIBLE RESPECTO A PASARELA PARQUE ARAUCO

Esta Coordinación ha recibido correo electrónico de la Sra. Pamela Prett del 5.04.15 dirigido al Sr. Ministro de Obras Públicas en el cual expone aprehensiones que se responden a continuación:

A. Respuesta al Proyecto de Rampa para accesibilidad de Pasarela Existente:

Se indica en su correo electrónico del 5.04.15, que respecto a un proyecto para construir una rampa que otorgará accesibilidad a la pasarela Parque Arauco que se ubica sobre la autopista Costanera Norte (Av. Kennedy), y estudios ya listos para su aprobación fue rechazado por el Ministerio de Obras Públicas, aduciendo que se hacía inviable la ejecución de la rampa, considerando que en el sector se proyecta el acceso vehicular al futuro plan Américo Vespucio Oriente.

Esta consulta ha sido respondida mediante los siguientes documentos al **Municipio de Vitacura**:

1. En oficio del Inspector Fiscal de la Concesión AVO ORD.IF N° 0296 del 16.12.2014, emitido en respuesta al correo electrónico del 11.12.2014, del Sr Andrés Ramírez, Subdirector de Tránsito de la I.M. de Vitacura, por gestión rampa pasarela Parque Arauco-Proyecto AVO, en el cual se respondió:
"Se concluye que la ubicación de la actual pasarela referida en Av. Kennedy interfiere con el Proyecto Vial en Revisión A de la Concesión AVO, en la rampa de entrada desde Av. Kennedy hacia Av. Américo Vespucio en dirección Norte -Sur y Sur a Norte. De este modo la rampa proyectada también interfiere con el mencionado Proyecto Vial."
2. Oficio del Jefe de la División de Infraestructura Vial Urbana - DIVU ORD. N° 612 del 16.01.2015 a Director de Tránsito y Transporte Público de la IM. De Vitacura, en el cual se respondió:
"En resumen se comunica que la ubicación actual de la pasarela de Av. Kennedy interfiere con el Proyecto Vial Rev. A de la Concesión Américo Vespucio Oriente (AVO) en la entrada desde Av. Kennedy hacia Américo Vespucio en dirección Norte - Sur y Sur a Norte. Por lo tanto la rampa proyectada también interfiere con el mencionado proyecto vial."
3. Oficio del Inspector Fiscal Concesión AVO ORD.IF N° 0369 del 12.02.2015 en respuesta al ORD. N° 11 / 67 del 26.01.2015 del Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Vitacura, en el cual se señala:
"En relación a las obras previstas en el sector de la Pasarela Parque Arauco en Av. Kennedy, atendiendo a una solicitud vía correo electrónico de fecha 11.12.2014, del Sr. Andrés Ramírez Zamora, enviamos nuestro oficio ORD.IF N° 0296 del 16.12.2014, mediante el cual le hicimos llegar unas láminas explicativas que mostraban la afectación en la zona de la pasarela, tanto del Anteproyecto Referencial como también del proyecto en revisión A de la Sociedad Concesionaria ingresado por la Sociedad Concesionaria el 12.12.2014.

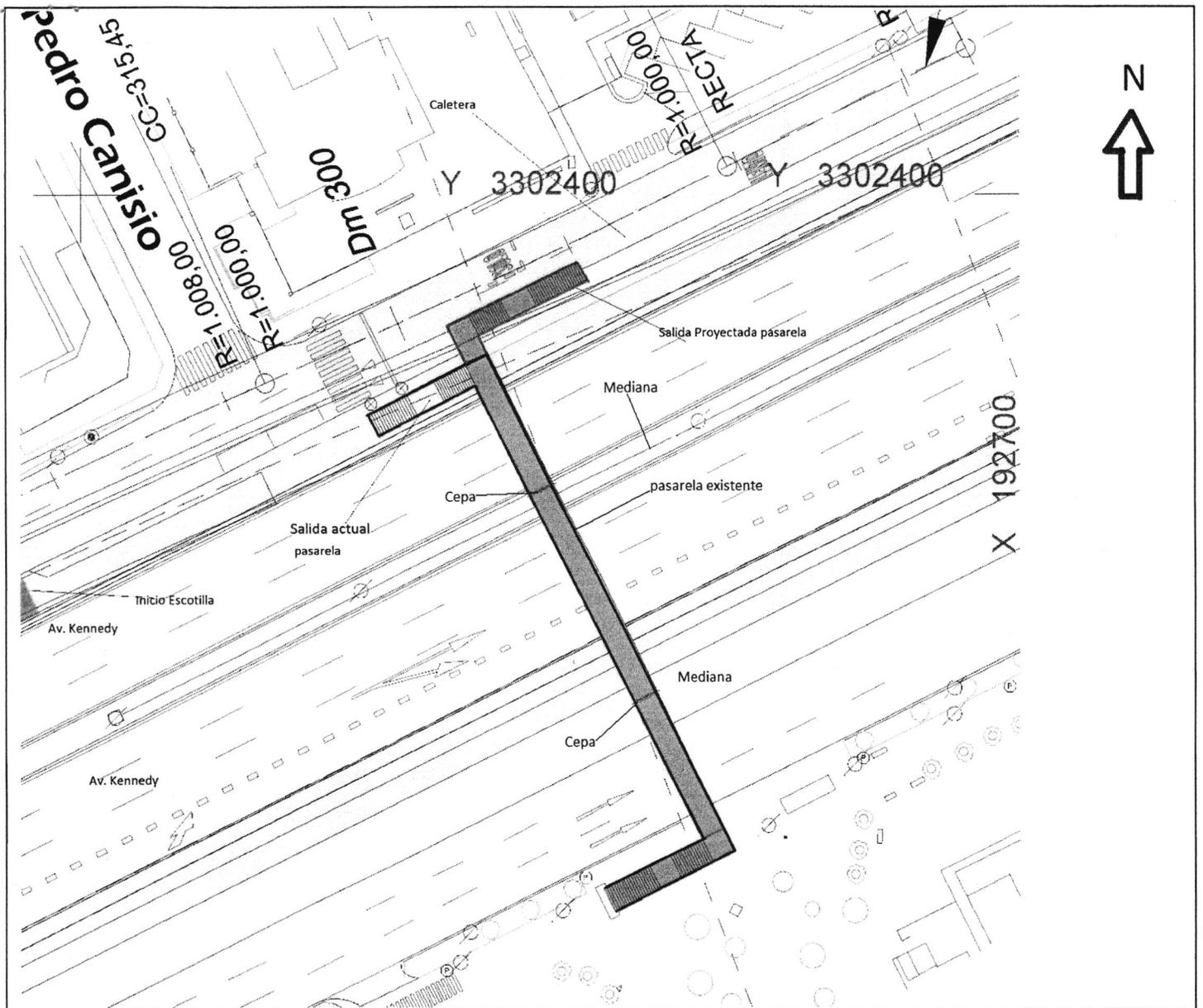
*Se hace presente que la **afectación** en la zona de la pasarela ya estaba presente en el Anteproyecto Referencial licitado."*

Es decir se ha respondido en todos los casos que hay una interferencia de la rampa actual al poniente con el Proyecto Referencial, y no que haya un rechazo, es decir la Sociedad Concesionaria debería re-ubicar la pasarela en un punto donde no exista la interferencia antes citada.

B. Proyecto de adecuación de la Rampa de Parque Arauco de la Sociedad Concesionaria

En relación al tema planteado, la Inspección Fiscal de la Concesión AVO ha recibido de la Concesionaria Vespucio Oriente el 13.03.15 la versión A de los proyectos complementarios del Sector 2, Volumen 19D afectación a Obras Civiles, entre los que se incluye una adecuación local de la actual pasarela Parque Arauco sobre Av. Kennedy, que **permite mantener la ubicación actual**, conforme se muestra en la siguiente lámina:





Es decir:

- **Se conserva la ubicación de la pasarela actual** próxima a calle Pedro Canisio y se alarga su extremo Norte en unos 4,50 m, para no interferir con el acceso a la Concesión AVO desde Av. Kennedy sentido E-W.
- Se cambia de posición la única cepa intermedia y se añade una nueva cepa, quedando ambas sobre medianas.
- No hay intervención en el sector sur de parte de la Sociedad Concesionaria

Posteriormente se han sostenido conversaciones entre la Inspección Fiscal y la Sociedad Concesionaria para que **incorpore rampa** de acceso en el **extremo norte** de la pasarela con pendiente máxima del 8%, para dar cumplimiento a la Ley de Accesibilidad Universal (Ley 20422 del 10.02.2010), debiendo incorporarla en próximas versiones del proyecto, destacando que eso es en el período de construcción.


RLJVVZ/JSR